

## LAUDOS Y PROCESOS ARBITRALES

FORMATO 13

Empresa EMPRESA NACIONAL DE LA COCA SOCIEDAD ANÓNIMA

Periodo AL TERCER TRIMESTRE DE 2020

N°	DATOS DEL DEMANDANTE		REPRESENTANTE LEGAL		FECHA DE EMISIÓN DEL DOCUMENTO	TIPO DE DOCUMENTO	TIPO DE ARBITRAJE	ARBITRO UNICO/PRESIDENTE			ARBITRO DE PARTE			ARBITRO DE PARTE			FECHA DE INSTALACIÓN	CUANTÍA DE LA CONTROVERSIA		SEDE DEL ARBITRAJE	SECRETARIA ARBITRAL	MATERIAS CONTROVERTIDAS	LAUDO A FAVOR DE
	NOMBRE	DNI / RUC	NOMBRE	DNI				NOMBRE	RUC	DNI	NOMBRE	RUC	DNI	NOMBRE	RUC	DNI		MONEDA	MONTO				
1	Empresa de seguridad privada Leones de Oro SRL	20489468795	Jorge Luis Peña Ragalado	N° 42272469	30 de diciembre de 2015	Demanda	De derecho	Luis Enrique Ames Peralta	10416969499	41696949	No consigna	No consigna	No consigna	No consigna	No consigna	No consigna	22 de abril de 2016	Nuevos soles	27,260.00 más intereses y otros gastos	Centro de arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Huánuco	Sra. Inés Condezo Melgarejo	Pago de prestación de servicios, pago de intereses, pago de daños y gastos irrogados	Hasta la fecha el proceso arbitral está pendiente de resolver
2	Consorcio OPTIMICE S.A.C. y Justo Andres Rosas Zamudio.	20601529514	Reyner Chuquinayra Lozano	N° 09855903	24 de abril de 2018	Solicitud de Arbitraje Único (designación Residual de Arbitro).	De derecho	Luis Enrique Aldea Lescano	10334307196	33430719	No consigna	No consigna	No consigna	No consigna	No consigna	No consigna	No consigna	Soles	S/61,000.00	Lima sede del OSCE	José Rodrigo Rosales Rodrigo	Determinar si corresponde o no declarar que la ENTIDAD resolvió de manera indebida el Contrato N° 079-2017-ENACO S.A., emisión de conformidades y pagos y otros	Se emitió Resolución N° 31 de fecha 06/OCT/2020 declarando INFUNDADAS las solicitudes de integración de ENACO S.A. y de integración e interpretación del CONTRATISTA (demandante), respectivamente. La Res. N° 31 es parte integrante del LAUDO Arbitral de fecha 13/MAR/2020
3	Dimmy Conrad Zegarra Delgado	10296590725	no consigna	no consigna	19 de setiembre de 2019	Solicitud de Arbitraje Unipersonal	De derecho	Arbitraje Único (Abog. Maximo Enrique Murillo Celdán), designado por el Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Arequipa.	10297219052	29721905	No consigna	No consigna	No consigna	No consigna	No consigna	No consigna	18 de noviembre de 2019	Soles	89,980.00 20,000.00	Centro de arbitraje del Colegio de Abogados de Arequipa	Sr. John Delgado Arana	Resolución de contrato	Hasta la fecha el proceso arbitral está pendiente de resolver